

El Correo Nacional.

Se suscribe en Madrid, en la librería de la vinda de San, calle Mayor y en las provincias, en las Administraciones de Correos.

LA REDACCION Y DEMAS OFICINAS DEL PERIODICO SE HALLAN SITUADAS EN LA CALLE DEL PRADO N. 27.—SE ADMITEN ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PAGO CON FACILIDAD.

N. 318.

MADRID DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 1838

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Prusia.

FERMENTACION DE LOS ANIMOS EN LAS PROVINCIAS DEL RHIN.

(Del Univers Religieux.)

No hace mucho tiempo que anunciamos la sentencia pronunciada contra M. Beckers, cura párroco de una iglesia de Colonia, acusado de haber hablado en un sermón de la última alocución del Papa, y de haber indicado la tendencia que manifiesta el gobierno prusiano á quererse separar de la Santa Sede. Ahora nos escriben de Colonia algunos pormenores sobre el modo como fue reducido á prisión aquel esforzado y fiel sacerdote.

Los prusianos habían observado que M. Beckers tenía la costumbre de decir misa por la mañana muy temprano, y trataron de aprovecharse de esta circunstancia para apoderarse de su persona á favor de la oscuridad del crepúsculo y en momentos en que no era fácil lo advirtiese el pueblo, cuya cólera temían mucho los prusianos. El día 1.º de diciembre, luego que el cura hubo entrado en la iglesia, se paró un coche muy elegante á la puerta, y á fin de alejar toda sospecha hicieron correr los prusianos la voz de que el coche era de una señora muy conocida en la ciudad por su devoción, la cual estaba confesándose en la iglesia. Apenas el cura había pasado el umbral de la iglesia cuando un agente del gobierno prusiano se le acercó y le intimó el orden de subir inmediatamente en el coche. En el mismo instante desembocaron por todas las bocas calles varios piquetes de dragones que rodearon el coche y fueron custodiando el preso. Este nuevo acto de persecución y la sentencia inicua pronunciada contra M. Beckers han escitado en el pueblo la mas viva irritación.

La Prusia concentra diariamente nuevas tropas en las provincias del Rhin; pero el día en que la medida del sufrimiento se haya colmado, ¡Ay, aquel día, del gobierno prusiano, de ese gobierno injusto, violento y perseguidor!

Francia.

PARIS 21 de diciembre.

ELECCION DE VICE-PRESIDENTES EN LA CAMARA DE DIPUTADOS.

(Del Nouvelliste.)

Después de un debate algo acalorado sobre los poderes de dos diputados ministeriales en el cual tomó parte el ministro del interior, pasó ayer la Cámara á la elección de sus cuatro vice-presidentes.

El primer escrutinio presentó resultados casi enteramente decisivos en favor de la oposición, pues que los tres candidatos de esta M. Calmon, Pas y Duchatel, obtuvieron el primero 283 votos, el segundo 187 y el tercero 188, quedando proclamados por consiguiente vice-presidentes de la Cámara.

En seguida se procedió á un nuevo escrutinio para el cuarto vice-presidente, y dió el resultado siguiente. M. Odilon Barrot, candidato de la oposición obtuvo 160 votos, y M. Cunin-Gridaine candidato ministerial 137, habiendo tenido ademas 29 votos M. Jacqueminot. La mayoría absoluta era de 163 votos, habiéndole por consiguiente faltado solo tres á M. Odilon Barrot para quedar elegido. Hoy debe procederse á nuevo escrutinio entre este y su competidor M. Cunin-Gridaine.

Todos los esfuerzos del ministerio no han podido alcanzar mas que 168 votos por sus candidatos. El día de ayer ha sido por consiguiente un día de derrota para él.

El domingo 23 del corriente debía darse en el teatro de la grande ópera de Paris, una representación extraordinaria del Don Giovanni de Mozart, ejecutada por los principales artistas del teatro italiano, á saber: las señoras Grisi, Persiani, y Albertazzi, y los señores Tamburini, Lablache y Rubini.

El presidente del ministerio inglés, lord Melbourne, habia señalado el miércoles 19 del actual para recibir en Downing-Street á una comision de doce comerciantes de la ciudad de Londres, que debían poner en sus manos la petición firmada por el comercio y el ayuntamiento de dicha capital dirigida á que el gobierno emplee todo su influjo para la pronta proaificación de España. En la misma audiencia debía ser entregada tambien á S. E. la representación de la ciudad de Liverpool dirigida al mismo objeto.

FOLLETIN.

Teatro del Principe.

Noche del 24 de diciembre.—Primera representación de la SEGUNDA DAMA DUENDE, comedia en tres actos escrita en francés por el célebre SCRIBE y acomodada á nuestro teatro por don VENTURA DE LA VEGA.

Los que á falta de mejor ocupación, hayan empleado su tiempo en leer nuestros artículos de crítica dramática, fácilmente habrán echado de ver que no somos muy devotos de traducciones en general, á menos que sirvan para dar á conocer en nuestra idioma las obras maestras de los genios extranjeros. Todo lo demas parecemos mas pasatiempo que otro cosa, y el teatro á nuestro modo de entender debe de encaminarse á un término mas filosófico y progresivo que el de matar con agrado un par de horas.

El antiguo capitán general de la Habana D. Miguel Tacón, continúa residiendo en Marsella, á cuya ciudad acaba de llegar tambien el conde de Almodovar con su familia.

RASGO GENEROSO DE PAGANINI. El domingo 16 del corriente se ejecutó en el real conservatorio de música de Paris un gran concierto, en el cual desempeñó la parte principal el célebre Mr. Berlioz, entusiasmado á todos los oyentes con su extraordinaria habilidad. A poco rato de concluido el concierto se presentó un niño hijo del famoso violinista Paganini en casa de Mr. Berlioz, quien se hallaba ausente á la sazón. En su defecto salió su esposa, y el niño le dijo: "Señora, mi padre me ha encargado os entregue el importe del billete que ha tomado para asistir al concierto de vuestro esposo." Y en efecto, la entregó una carta que decía así:

"Mi querido amigo, después de muerto Beethoven, solo Berlioz era capaz de hacerle revivir, y yo que he disfrutado de vuestras composiciones divinas, dignas de un genio cual sois vos, creo de mi deber suplicaros que os dignéis aceptar como un homenaje de mi parte la suma de 20,000 francos que os entregaré a la casa de Rothschild á la simple presentación de la adjunta esquila."

Creded que soy siempre vuestro apasionado,
NICOLÒ PAGANINI.

Y en efecto, la esquila contenía una orden contra la casa de Rothschild por la cantidad expresada pagadera á presentación.

El día 18 del corriente se esparció por Bruselas una noticia funesta: el banco de Bélgica se vio precisado en dicho día á suspender sus pagos, á consecuencia de un gran número de devoluciones que había tenido que hacer en pocos días á los que tenían fondos en el mismo. Este suceso produjo en Bruselas mucha sensación, y ocasionó en Paris una baja en los fondos, tanto belgas como franceses.

GUERRA CIVIL.

Provincias Vascongadas.

SAN SEBASTIAN 20 de diciembre.

(De nuestro corresponsal.)

Siguiendo nuestras partidas de chapelgorris su sistema de sorpresas, han cogido estos días dos sargentos facciosos, las de Urdapilleta y Elorrio.

Marato ha estado en el llamado cuartel real, donde se asegura ha achacado á la indisciplina la derrota de su caballería en Sesma por el bravo general Leon, y se dice habia hecho dimision y que no le fue admitida. Ayer se habla de su corte estivo en Andoain y reconstrucción de nuestra línea de Hernani, pero á una prudente distancia de ella. Hoy ha debido volver á Navarra.

Anoche salió de este puerto para el de Santander el vapor español *Mazzeppa* conduciendo un comisario que va á llorar lágrimas é implorar auxilios para comer, pues tal están las cosas, que si el Sr. Pita Pizarro no obra con la actividad que se espera de él, las tropas no tendrán con que alimentarse el 1.º de enero. Van ya cerca de tres meses que lo hacen á costa de la diputación, pues aun cuando el ex-ministro Montevirgen hizo enviar diferentes letras para suministros, han sido protestadas y no pagadas, y todo el inmenso gasto de raciones ha gravado sobre una diputación que no posee mas que tres leguas de terreno abrumado por la guerra, y no puede mas. Ha manifestado con energía que no puede seguir pasado este mes, y parece que el general O'Donnell lo ha dicho tambien, añadiendo que el que viene se verá en precision de atropellar la propiedad tomando todo lo que encuentre; pero este extremo y forzado recurso no daría mas que subsistencias para un par de días, y después podría entrar una horrosa disolución si el gobierno siguiese haciéndose sordo á estos clamores. Solo faltan once días para llegar á este caso desesperado, y únicamente tenemos esperanza de que lo eviten los ministros Alaix y Pita, que ya pueden preveerlo segun las noticias que tienen.

Gallcia.

Vigo 22 de diciembre.

COMPLETA DESTRUCCION DE UNA GAVILLA DE FACCIOSOS.

(De nuestro corresponsal.)

El celoso juez de primera instancia de esta ciudad, D. Fernando Calderon Collantes, acaba de hacer un considerable servicio á esta provincia es terminando una gavilla de facciosos, cuya impunidad hubiera dado muy malos resultados. Para que se enteren Vds. de los pormenores de este asunto

No sin objeto decimos esto, porque habiendo de alabar la traducción de la Segunda Dama Duende, facilmente creerán todos que son de gran cuantía sus bellezas, puesto que nos determinan á hacer en ella excepción de nuestra regla general.

El autor ha fijado la escena en la corte de Felipe IV; y á despecho de Calderon, de Moreto y de todo el mundo ha bosquejado una España y unos caballeros españoles, que así se parecen á los verdaderos de aquel tiempo como á los turcos. Porque han de saberse nuestros lectores, que los hidalgos mesurados, graves y galanteadores de aquella época se esplican con la misma ligereza, frivolidad y donaire que los elegantes de los *boulevard*, y son de tan buen tono y tan amenos que en nada chocarían en la mas escogida *soiree*. Así que, no hay que buscar en esta pieza esos estudios históricos llenos de conciencia y de atención que resaltan en otras creaciones de esta clase; ni menos ese colorido propio y exclusivo que enclava la obra en un país determinado y le dá un vigoroso carácter de individualidad y de verdad.

Tampoco se han de buscar creaciones gigantes,

les dirijo los partes que dicho señor juez ha elevado al gobierno de S. M., y dicen así:

Excmo. Sr.: Desde que me encargué de este juzgado de primera instancia con que la augusta munificencia de S. M. se dignó agraciarme, he mirado como un deber sagrado, no solo administrar cumplida y recta justicia á sus honrados habitantes, sino tambien cooperar con todas mis fuerzas al afirmamiento de la paz y seguridad de los mismos. A este fin procuré adquirir las noticias y datos necesarios para esterminar la gavilla de ladrones mandada por un tal Guisande ya fugado de las cárceles, que no solo quitaba la seguridad en los caminos y estorbaba el sosiego de las familias arrebatándolas sus fortunas, sino que por sus relaciones en el país y estensas raíces se hubiera muy pronto convertido en verdadera facción, que atentase contra nuestra ley fundamental y el trono legitimo de nuestra augusta Reina Adquirida, por fin, las noticias necesarias, salí de esta ciudad el domingo 9 del corriente á las nueve y media de la noche con 14 soldados que tomé de los del castillo del Castro, que con generosa voluntad tuvo á bien proporcionarme el señor gobernador de esta plaza; y marchando con la conveniente reserva hasta la una cañí á esta hora sobre el punto convenido con el alcalde constitucional del Porriño, con el cual y con el juez de primera instancia de Tuy estaba de acuerdo. Cercamos los puntos en que los agavillados debían hallarse y tuve la satisfacción de que cuatro cayesen en nuestro poder, aunque acompañada del sentimiento de que hubiese en logrado fugarse los dos cabeceillas, Guisande y el Portugués, (este desertor de Portugal), sin que á este le tocasen los tiros que sobre él se dispararon. Con los cuatro aprehendidos y algunos objetos de los robados á las iglesias me retiré á esta ciudad; y cuando exclusivamente me dedicaba á la formación de causa, recibí á las diez de la noche del 13 avisos confidentiales de que Guisande habia sido gravemente herido en mi primera salida, y que tal vez al día siguiente se pasaría al inmediato reino de Portugal si en quella misma noche no se lograba sorprenderle. Salí con efecto á las doce y media de ella con 12 soldados del acreditado provincial de Monterey, que el señor gobernador coronel, D. Juan Vasadre puso á mi disposición con la misma buena voluntad y perfecta armonía que antes lo habia hecho, y á las cuatro de la mañana me hallaba en el punto que se me habia indicado como mas conveniente, donde ya estaban algunos nacionales de las parroquias inmediatas y el activo y zeloso alcalde constitucional del Porriño, D. Juan Paz y Rodriguez, tambien con nacionales de su mando.

Se tomaron todos los caminos que podían conducir al Portugal y procedimos al reconocimiento de los sitios en que con fundamento se suponía estuviera el cabeceilla; pero solo pude lograr la seguridad de que se hallaba gravemente herido en otra parroquia: pasamos á ella sin descansar, y después de tres días de marchas, segun los avisos que se me comunicaban, preñé por fin al Portugués á las dos de la noche del 16 cerca de Portugal, á cuyo reino pocas horas antes habia pasado Guisande sin poderse hacer cura alguna á causa de la activa persecucion que sufrió. Inmediatamente pasé oficio al juez de Tuy para que de acuerdo con las autoridades portuguesas procurase la captura de aquel, quedaba estar en una de tres casas que se le designaban; y aunque ignoro aun el resultado de sus gestiones, debo suponer haya conseguido el objeto, ó que haya muerto el indicado cabeceilla de resultados de su abandonada herida. Al día siguiente aprehendí otros dos, y ayer se me trajo otro; por manera, que son ya ocho de la gavilla los que tengo presos, entre ellos dos de los principales, y si á esto se agrega la muerte del gefe, como es de suponer, aquella habrá quedado totalmente deshecha, y restituida la seguridad á este partido, de que mas y mas hubiera ido careciendo de día en día. Tal ha sido, Excmo. Sr., el dichoso resultado de mis activas diligencias y persecucion, el cual tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., segun por punto general está prevenido á los de mi clase.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 19 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr.

El juez de primera instancia:
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr.

El juez de primera instancia,
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com-lacencia de participar á V. E., que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas y remitido á Tuy por consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de re-ultados de su herida y haber sido constantemente seguido por dos confidentes míos que al efecto destiné.

De este modo Excmo. Sr. queda en mi poder esperando el fallo de la ley to- la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con los robos de los objetos destinados á su culto, y que obligara al gefe político á solicitar tropa del escelsimo señor capitán general. Mi mayor satisfacción es el haber hecho este importante servicio al país sin que se derrame mas sangre que la del cabeceilla, ni se gravase al Erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mí, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposiciones vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 22 de diciembre de 1838.

Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de 19 del corriente se servirá V. E. reconocer las importantes ventajas que sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la primera con que extendí el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E., que ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los destinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués, y la mula del mismo Guisande ambos de infima calidad, y por no haber dueño conocido se los dejé á los aprehensores en justa aunque pequeña retribucion da sus fatigas. Ahora tengo tambien la com

nos y padres de los que se encontraban ausentes, y los ha mandado á Aliaga escoltados por 200 hombres, habiendo seguido el resto de la facción á lo interior de la sierra,

Valencia.

REQUENA 25 de diciembre. (De nuestro correspondal.)

Las facciones de Arnau y Coba están en Chelva: según algunos vecinos, cuentan que creyeron perecer en Iniesta, y que se salvaron por no atacarlos. Ahora se ocupan en enviar partidas de noche y llevarse rehenes por sus pedidos cuando no los realizan de contado.

Ayer hubo 30 caballos en Sota, tres leguas y media de esta ciudad, y pidieron mucho panizo y algarroba. No tienen nada de cebada. Anteayer se llevaron el poco ganado que conservaban los del caserío de Villar de Olmos de esta ciudad á dos leguas. La noche anterior no sé lo que pedirían en Chera, á tres leguas, si que quisieron arcabucear al regidor, y que por fin se lo llevaron.

Presiento que de estas expediciones tendré que comunicar muchas, cuando aquí tenemos una brigada que con pocas mas fuerzas los pudieran tener a raya y matarlos de hambre, pues están escasisimos de todo: la necesidad los obligará á hacer alguna rápida expedición, que acabará con los pueblos de la Sierra.

Castilla.

ALMODOVAR DEL CAMPO 18 de diciembre. (De nuestro correspondal.)

Después de mi última carta no ha ocurrido cosa notable en esta villa y pueblos de su partido, notándose tan solo el abandono en que se halla el territorio que han ocupado partidas de facciosos procedentes de Pabillos que se dedican á llevarse las yuntas, caballerías sueltas, arrieros y cuantas personas hallan por los caminos, pidiendo crecidas sumas por su rescate, y no pagándolo se los llevan á los montes; aunque los pueblos están ocupados por pequeños destacamentos auxiliados para el servicio interior de la Milicia nacional, no puede hacerse ninguna salida porque no hay un solo caballo y los facciosos están montados. La pequeña columna destinada á este distrito, hace tres semanas y aun mas se marchó á Ciudad-Real, y no hay noticia de su regreso, en el ínterin todas las clases experimentan innumerables perjuicios, y ninguna persona regular puede salir de los pueblos á una pequeña distancia.

Las mismas facciones continúan ocupando los pueblos cercanos á Escalona, según de este pueblo nos escriben, su que haya mas tropas que la columna de Almorox, en el cual alenó el día 23 á la partida del cabeçalla Tejedor, en el sitio llamado el Berrocal, causándole nueve muertos y capturando al referido cabeçalla con tres mas de sus secuaces, y varios efectos de guerra.

El día 19 por la noche entraron 12 facciosos en Utiel, y después de romper unas puertas de los de justicia, se llevaron á uno que hace las veces de secretario de ayuntamiento, á otros dos vecinos y á una jóven.

Escriben de La Roda (Mancha) con fecha 26: Hoy ha salido de esta el escuadrón de la Albuera, 5.º de ligeros, por la carretera de Madrid con motivo de haberse corrido la voz que el rebelde Palillos se había interesado en dicha carretera con el fin de apoderarse del convoy que desde la corte marcha para Valencia. Sería una fortuna que este vándalo Palillos tropezase, para ser escarmentado, con los valientes soldados de dicho escuadrón que nos tienen con la mayor tranquilidad en nuestras casas, y la provincia limpia de facciosos.

No ocurre novedad en el distrito de La-Bisbal, conservándose los pueblos en el mejor órden, y permaneciendo las facciones en las montañas.

Correspondencia de provincias.

BILBAO 15 de diciembre.

Los carlistas después de haber armado tres trinca-duras ó cañoneras en Mundaca, puertecillo situado á cinco leguas al Este de la embocadura de nuestra ría, acaban de cometer un acto de piratería, tanto mas inexcusable, cuanto que no pueden presentar patente reconocida por ninguna potencia.

La goleta dinamarquesa Eiba, capitán Peter R. Moller, partida de Arhusen en Futlandia, con dirección á Matamoros, que llevaba 74 pasajeros de todas edades y sexos, que iban á establecerse allí, se vieron precisados por causa del temporal á anclar en nuestra costa, con intención de entrar por la ría hasta Bilbao, para reparar las averías y tomar viveres. El 8 del corriente de nueve á diez de la mañana fue acometida por las tres lanchas cañoneras carlistas, que después de haber disparado un cañonazo, se apoderaron del buque, habiéndolo penetrado en el 14 hombres armados, los cuales, bajando á la bodega y cámara del capitán, saquearon y robaron vestidos, ropas, zapatos, armas &c. En seguida intimaron al capitán que los siguiera hasta Bermeo; mas no accediendo á ello, le obligaron con amenazas, haciéndole llevar sus papeles.

Pasemos por lo mismo á tratar de la traducción y ejecución, que ambas merecen un lugar muy honorífico y distinguido.

El Sr. Vega ha adquirido ya tan buen nombre en este ramo de la bella literatura, que nuestros elogios deberán serle de muy poco peso; no obstante, como nuestro deber es decir la verdad, no dejaremos de tributarle. Está escrita la traducción en un lenguaje castizo, correcto y puro, y sin embargo se trasluce por entre ella, como al través de un velo, el colorido del original y sus formas propias; rara delicadeza de tacto que presenta las bellezas nativas de una creación al desarrálgala de su país para aclimatarla en otro de tan diversas condiciones. Los trabajos del traductor no se han limitado á una mera versión en nuestro idioma de Les Masques Noires de Scribe, sino que ha hecho al mismo tiempo alteraciones de la mayor importancia, y que han contribuido no poco al brillante éxito del drama. El portugués que ha substituido al inglés del original es una creación atinada y feliz, llena de color y de elixir; un tanto en caricatura, si se quiere, pero de prodigioso efecto. Es muy de alabar

En Bermeo fue detenido el capitán hasta el día 9, sin haberle dado apenas de comer, y cuando le soltaron la goleta había desaparecido.

Es de presumir que la tripulación y los pasajeros, temerosos de otra nueva visita de estos piratas, habrán surcado con el buque hácia Bayona ó Burdeos, huyendo de estas costas inhospitalarias.

El capitán ha sido conducido cerca de nuestras avanzadas acompañado de dos soldados carlistas, y ha entrado en la ciudad, donde inmediatamente hizo su protesta.

Todos los consules extranjeros están indignados de este acto de piratería que amenaza á todas las naciones juntas, habiendo sido ejecutado sobre un buque dinamarqués, que solo llevaba á bordo pasajeros que iban á establecerse en Nueva-España.

No teniendo actualmente Dinamarca consul en este punto, las autoridades de S. M. se han apresurado á prestar á este infeliz marino los socorros que necesitaba.

CARTAGENA 22 de diciembre.

Antes de ayer tuvo lugar en esta un hecho que pudo alterar la tranquilidad, y como tal vez pueda comentarse con exageración, diré á Vds. lo único que hasta el momento he podido saber que sea positivo, pues se habla mucho y con la variedad consiguiente en tales casos.

Un comerciante verificaba el embarque de una partida de barrilla y trapos viejos, para el cual habia pedido permiso; pero al mover una de las sarrías que empacaban los últimos, se rompió y salieron de ella algunas balas de varios calibres: sorprendidos los que se hallaban presentes, trataron de examinar la causa de esta diferencia de géneros, dudando de la buena fé del dueño, y creyendo por lo pronto que aquellos se dirigían á la facción, pues que se aseguraba que el buque que debía recibirlos era sardo aunque con bandera francesa: tomó parte la autoridad, se condugeron los fardos á la aduana, y reconocidos se han hallado en ellos 165 balas de todos calibres y otros varios trozos de fierro viejo para fundición, que según hasta ahora se dice se embarcaron de este modo por no pagar derecho. Se está formando la competente causa, y del resultado positivo avisaré á Vds., pues en este momento se habla mucho y con extraordinaria variedad. Este pueblo ha probado su sensatez y respeto á las leyes, pues dejando obrar á estas como es debido, solo espera la aclaración del hecho por la autoridad militar que es la que actúa, atendido el estado de sitio en que nos hallamos.

CORTES.

Senado.

Sesion del día 29 de diciembre.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Senado quedó enterado de una resolución de S. M. comunicada por el señor ministro de la Guerra, por la cual se declara que el art. 28 del reglamento de retiros militares, debe entenderse en su sentido literal.

Se aprobaron tres dictámenes de la comisión de actas reducidos: el 1.º que debían aprobarse las elecciones parciales de la provincia de Leon: el 2.º á que debía admitirse al señor duque de Frias, reelecto por aquella provincia y nombrado por S. M.; y el 3.º á que no debía sujetarse á reelección al señor D. Vicente Ramos Garcia, por haber sido presentado para el obispado de Córdoba.

Dióse cuenta de que las secciones habian nombrado para la comisión que ha de dar dictamen sobre el decreto para requisición de caballos, á los señores marqués de Guadaluca, Ramoné, marqués de Falces, Rich y Melendez; y para la que ha de examinar la proposición de los señores Gomez Becerra, Calatrava y otros, sobre reforma del reglamento, á los señores Ondovilla, conde del Montijo, Pezuela, obispo electo de Oviedo y Garelly.

Tambien se participó al Senado que las secciones primera y segunda habian graduado de útil y oportuna la proposición presentada ayer por los Sres. Gomez Becerra, Calatrava, Gonzalez, Lleopard y Heros, y que las tercera, cuarta y quinta habian opinado lo contrario.

Entró á prestar juramento y sentarse en el Senado el señor duque de Frias, que fue agregado á la cuarta seccion. El Sr. PRESIDENTE anunció que iba á darse cuenta de la proposición de que antes se hace mérito, y que habia sido graduada de útil y oportuna por dos secciones; en cuya virtud se leyó dicha proposición que terminaba pidiendo que el Senado declarase "que debe ser guardada á los senadores la facultad de hacer á los ministros de la corona las interpelaciones que tenga por conveniente, en la forma que el Senado determine."

El Sr. GOMEZ BECERRA apoyó la proposición diciendo que estaba fundada en el artículo constitucional que establece que los dos cuerpos colegisladores son iguales en facultades, y en el artículo 2.º provisional que previene que en los casos que ocurran hasta que se apruebe la ley para las relaciones de los dos cuerpos colegisladores entre sí y con el gobierno se debería estar á la práctica, y esta era en todos los cuerpos de esta especie que se pudieran hacer á los ministros las interpelaciones que pareciesen oportunas; y añadió que los inconvenientes que pudieran nacer del uso de esta facultad se disminuían mucho por la naturaleza misma del Senado, y ademas los autores de la proposición habian querido alejar todo riesgo, proponiendo que fuese en la forma que el Senado determinase.

El Sr. CANEJA, reconociendo el principio de que los senadores tienen el mismo derecho que los diputados para dirigir interpelaciones al gobierno, creyó no obstante que la proposición era inútil é inoportuna, por cuanto en ella misma se dice que el Senado ha de determinar la forma en que han de hacerse las interpelaciones, y habiéndose nombrado ya una comisión para entender en la reforma del reglamento, en la cual debía entrar esta parte de interpela-

en nuestro entender semejante mudanza, porque el autor no ha visto desvanecerse con ella ningún pensamiento filosófico y trascendental, como suele acontecer con las inconsideradas correcciones de ciertos refundidores de obras maestras; y por otra parte es el lazo mas poderoso, el único quizá que ata la obra al país en que se supone. El dialogo es general es vivo, picante y animado; y considerada esta comedia con relacion á nuestro país y nuestro gusto, puede asegurarse que ha ganado mucho en la traducción. Al tributar al Sr. Vega nuestros sinceros elogios, no podemos menos de recordarle que su país espera algo mas de su talento que estas lindas traducciones, y que semejantes esperanzas son harto legítimas para que las defraude un hombre á sus conciudadanos este jóven escritor, exige mayores esfuerzos de su parte para aumentar el lustre de las letras españolas, que los hechos hasta el día. Réstanos hablar de la representación, y para fortuna nuestra habremos de hablar muy bien para hablar en justicia. Mucho tiempo hace que no he-

mos visto funcion mejor comprendida ni desempeñada, y el público fue de nuestro mismo parecer, cuando aplaudió con tanto fervor y entusiasmo. El Sr. Romea (D. Julian) realizó extraordinariamente la noble sencillez de D. Luis de Mendoza y estuvo inimitable en las escenas de casa del conde de Orgaz y del convento.

La señora Diez tierra, sentida, delicada y verdadera como siempre, ha sostenido con superior habilidad y maestría los difíciles contrates de sus encontradas situaciones. Talento muy rico y muy esquisita sensibilidad es menester para desempeñar con igual naturalidad y soltura el desenfadado papel de la aragonesa, y el sentido y melancólico de Doña Leonor.

El Sr. Romea (D. Florencio) estuvo constantemente fácil, oportuno y chistoso en su papel de conde de Orgaz. Es uno de los mejores que le hemos visto hacer.

El Sr. Cairon desplegó unas disposiciones desconocidas, á lo menos para nosotros, en el papel de marqués de Ponte-Riveiro. El público le aplaudió mucho y con mucha justicia en nuestro entender.

Artículo 1.º "En la ciudad de Gandesa, por el Sr. CALATRAVA manifestó que no alegraba mucho de ver que el Sr. Canaja reconociera el principio de haber en los senadores la facultad de hacer interpelaciones; recorrió aunque brevemente la ocurrencia que dió lugar á esta proposición, y en cuanto á la inoportunidad dijo que no la habia, pues el objeto de la proposición actual es establecer el principio, y el de la que habia tomado en consideración el Senado para fijar reglas sobre el modo de aplicar este principio, por todo lo cual creia que la proposición estaba en su lugar, y que el Senado debía tomarla en consideración y aprobarla.

El Sr. ISLA FERNANDEZ espuso que esta proposición hubiera sido acaso oportuna antes de ayer, mas no lo era hoy, después que el Senado habia mandado formar una comisión que propusiese algunas reformas en el reglamento, entre las cuales espresamente indicaban los autores de aquella proposición lo relativo á interpelaciones.

El Sr. HEROS dijo que la cuestión se presentaba puramente como de oportunidad, pues todos reconocian en principio el derecho de los senadores; mas sin embargo, no bastaban á los firmantes de la proposición ese reconocimiento individual, sino que deseaban que quedase consignado espresitamente ese derecho, para no estar atidos al modo con que cada uno entendiese el reglamento, en tanto que la comisión nombrada para proponer su reforma presentaba los trabajos que hiciese, y estos fuesen aprobados por el Senado.

El Sr. ISLA FERNANDEZ replicó que el derecho estaba consignado en el art. 57 del reglamento, pero que según el mismo, las interpelaciones debian hacerse en una proposición escrita que siguiese los trámites marcados para toda proposición.

El Sr. ONDOVILLA manifestó que la comisión que propuso el reglamento no habia podido olvidarse de que los dos cuerpos colegisladores son iguales en facultades, y que el Senado no podia carecer de la de interpelar á los ministros de la corona; que en este concepto habia establecido la frase del art. 57 que dice que podrán los senadores hacer proposiciones para objetos de utilidad general; pero que el establecer las reglas que han de seguirse en estas interpelaciones era propio de la ley que marque las relaciones de los dos cuerpos colegisladores entre sí y con el gobierno.

El señor marqués de GUADALCAZAR dijo que habia pensado manifestar lo mismo que el Sr. Ondovilla y nada tenia que añadir á lo espresado por S. S.

El señor marqués de FALCES opinó que si las reglas para hacer las interpelaciones debian fijarse en el reglamento, ya se habia previsto á ello, por medio de la comisión de que hoy mismo se habia dado cuenta, pero que muchos juzgarian que tales reglas no debian existir en el reglamento, y si en la ley de relaciones entre los dos cuerpos, y el gobierno, pues una cosa que habia de obligar á los dos poderes, no podia establecerse por uno de los cuerpos colegisladores, sino que era preciso que tuviese fuerza de ley. Añadió que en la Constitución solo habia dos artículos que pudieran citarse en este caso, el uno el que dice que los dos cuerpos colegisladores son iguales, mas este habla de las facultades de los cuerpos, y no de las de los individuos; y el otro el que dice que cada cuerpo formará su reglamento, en el cual deben fijarse las facultades de sus individuos. Por último, dijo que cuando se tratase de las interpelaciones se verian las ventajas y los inconvenientes de ellas, pero siempre se veria que haciéndose por medio de una proposición escrita se obtenian mejores resultados que con una resolución de pasar á otro asunto que no tenia fuerza moral ninguna.

Declarado el asunto suficientemente discutido se pidió por el Sr. Capaz que la votación fuese nominal, y consultado sobre ello el Senado decidió negativamente.

El Sr. GONZALEZ preguntó para votar, si en el caso de que un señor senador pidiese la palabra para hacer alguna interpelación se la concedería el Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE dijo que no podia contestar á esta pregunta, sino que el presidente autorizaria siempre lo que autorizase el reglamento.

Procedióse á la votación, y resultó que no se tomaba en consideración.

ORDEN DEL DIA.

DECRETO SOBRE QUINTA DE 40,000 HOMBRAS.

Se leyó el artículo 6.º que dice así: Artículo 6.º El ministro de la Guerra distribuirá el producto de la quinta en las diferentes armas y cuerpos del ejército, según lo exija la fuerza de aquellos, y en vista de las circunstancias que puedan sobrevenir; pero no creará cuerpo alguno nuevo, á no ser en el caso de hallarse cortos todos los existentes y resultar suficiente número de remplazos que conenga utilizar.

El señor marqués de VILUMA estrajo que el gobierno hubiese propuesto un artículo que contaba las facultades que constitucionalmente le corresponden, y que podría embarazarle en lo sucesivo.

El Sr. SORIA dijo que la comisión entendia que era mas útil embeter en los batallones existentes el producto de la quinta que no crear nuevos batallones, pues para esto se seria necesario ó crear nuevos oficiales, ó sacar algunos de los existentes que estaban ya demasiados escasos.

El señor ministro de la GUERRA espuso: que el gobierno, como habia manifestado ayer que si bien conocia que pudiera darse á los ejércitos una organización mejor que la que en el día tienen, no era oportuno que se hiciera en estos momentos, y ademas la restricción era únicamente dirigida á que no se aumentasen los presupuestos con la creación de nuevos cuadros de oficiales.

Sin mas discusión se pasó á votar el artículo y fué aprobado. Se leyó en seguida toda la ley, y procediéndose á la votación definitiva por bolas, dió el resultado siguiente:

Número de votantes 78
Bolas blancas..... 66
Id. negras..... 12

El Sr. PRESIDENTE. El Senado aprueba.

PROYECTO DE LEY PARA PREMIAR A LOS DEFENSORES DE GANDESA.

Leido el dictamen de la comisión reducido á que debía aprobarse el proyecto remitido por el Congreso de diputados, y leido tambien este, no se hizo mas observacion acerca de él que la del señor marqués de Viluma, relativa á que se diese á la ciudad de Gandesa el título de muy heroica ó otro, pero no el de inmortal, pues nada hay inmortal en la tierra; á que contestó el Sr. Medrano en nombre de la comisión, que era una espresion ya consagrada por el uso, y que entre otros ejemplos pudiera citarse el de Gerona, á quien mil veces se habia llamado inmortal. Con esto se declaró haber lugar á deliberar por artículos, y fueron aprobados sin discusión los tres de que constaba el proyecto en esta forma.

Artículo 1.º "En la ciudad de Gandesa, por el Sr. CALATRAVA manifestó que no alegraba mucho de ver que el Sr. Canaja reconociera el principio de haber en los senadores la facultad de hacer interpelaciones; recorrió aunque brevemente la ocurrencia que dió lugar á esta proposición, y en cuanto á la inoportunidad dijo que no la habia, pues el objeto de la proposición actual es establecer el principio, y el de la que habia tomado en consideración el Senado para fijar reglas sobre el modo de aplicar este principio, por todo lo cual creia que la proposición estaba en su lugar, y que el Senado debía tomarla en consideración y aprobarla.

Art. 2.º "En su plaza pública se erigirá un monumento con esta inscripción: "Gandesa redimida por la patria reconocida."

Art. 3.º "Se milicianos nacionales y demas ciudadanos que se hallan en su defensa, y que constaban en sus expedientes con las armas en la mano, serán considerados como movilizados durante la lucha actual, y disfrutará el haber de tales.

Leido el proyecto de nuevo en su totalidad, para proceder á la votación definitiva por bolas, se verificó esta, y dió el siguiente resultado:

Número de votantes 76.
Bolas blancas..... 68.
Idem negras..... 7.

El Sr. PRESIDENTE. El Senado aprueba. El Senado acordó, á propuesta del Sr. Presidente, para el caso en que no volviera á reunirse antes del día de Reyes, que se nombrase una diputación que en dicho día pasase á cumplimentar á S. M. en nombre del Senado.

El Sr. PRESIDENTE dijo que se avisaría á su domicilio á los señores que fuesen nombrados para dicha diputación, y cerró la sesión á las cuatro y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 29 de diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta del día anterior quedó aprobada.

El Sr. SEOANE hizo una ligera rectificación á su discurso de ayer tal cual aparecia en el Diario de las sesiones. Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaría, y se mandaron pasar á la comisión.

A la comisión de actas electorales se mandó pasar la de la provincia de Lugo que presentaba el diputado electo por dicha provincia, el Sr. Montenegro.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Gomez Acebo, que se mandó pasar á las sesiones pidiendo se volviera á dar curso al proyecto promovido en la legislatura anterior sobre inquilinos de casas.

El señor duque de GOR. En la sesión de ayer se dió por un diputado, que durante la estancia en esta corte de las tropas mandadas por el general Narvaez, se habian estado sacando 90,000 raciones diarias, y como el maximo á que estas tropas podian por lo mas llegar á ser sobre 10,000 hombres, deseaba preguntar al gobierno acerca de la exactitud de esta noticia.

El Sr. PRESIDENTE. Se anunciará al gobierno como una interpelación el deseo manifestado por el señor duque de Gor.

Se leyó el dictamen de la comisión encargada de examinar la proposición relativa á que se exija la responsabilidad al ministro de Marina que en 1837 entregó á los carlistas mas cantidad que la que se le habia concedido. La comisión propone se remitiese el expediente al gobierno para su instrucción.

Este dictamen se mandó imprimir, y se anunció que se señalara dia para su discusión.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen de la comisión de Peticiones. Continuación de la que quedó pendiente en el sábado anterior, número 55 acerca de la esposicion de la diputación provincial de Toledo.

Después de unas ligeras observaciones hechas por los Sres. Armendariz, Gomez Acebo, Fuentes y Temprado, se aprobó el dictamen con una adición de este señor para que, ademas de tenerse presente en tiempo oportuno, se pasase una copia de la esposicion al gobierno.

Fueron aprobados sin discusión el 56 y 57. Habiéndose leido el 58 y pedido varios señores la palabra, disponiéndose á entrar en la discusión el Sr. Quijana, rogó al Sr. Presidente se sirviera mandar suspender esta discusión igualmente que la de las demas peticiones, porque no habiéndose repartido impreso aun á los señores diputados el dictamen de la comisión no podian hallarse en el caso de votar.

El Sr. PRESIDENTE suspendió su discusión.

DICTAMEN SOBRE LA CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

Se leyeron y pasaron á la comisión dos adiciones últimamente presentadas en la mesa por el Sr. Ruiz del Arbol.

Se leyó otra del Sr. Guillen y Gras al artículo 4.º para que se amplie el término que en él se señala.

Después de haberse apoyado autor y de manifestar el Sr. Puche que la comisión no podia adoptar, se preguntó si el Congreso la tomaba en consideración y contestó que no. Se leyó el artículo 4.º que decía así: "En los treinta dias primeros á contar desde la publicación de esta ley en las capitales de provincia se admitirán á los contribuyentes por sus respectivos ayuntamientos y á estos por las oficinas de hacienda todos los créditos que presenten liquidados y sean admisibles en esta contribucion aun cuando cubran la totalidad de sus cupos, y si no estuviesen hechos los repartimientos se les admitirán las anticipaciones hechas á buena cuenta."

El Sr. GARCIA CARRASCO (D. Juan) impugno este artículo por creer que, tanto el 4.º como algunos otros de los que siguen tienden á desvirtuar los 35, 36, 37 y 38 de la ley de 30 de junio. Manifestó el sentimiento que le causaba la terquedad de la comisión en negarse á admitir ninguna adición á este artículo. Consideró que el término de 30 dias fijándose desde el de la publicación de la ley en la capital de la provincia, no era bastante término para presentarse todos los créditos de que habla el artículo, pues estos créditos provienen de varias causas, como son de los suministros hechos por los pueblos, las exacciones decretadas por las juntas, capitanes y autoridades militares, asi como que hayan sido invertidas en las atenciones de la guerra, del papel procedente del empréstito de los 200 millones, del medio diezmo y de las anticipaciones hechas á buena cuenta. Respecto á los suministros, consideró S. S. el gran retraso que sufre su liquidación, porque debien hacerse en las oficinas del gobierno, y en ella siempre se retardan los negocios de los pueblos, y creyó que para evitar estos inconvenientes debía fijarse un plazo dentro del cual las oficinas encargadas de evocar este cargo debiesen dar terminada la operación.

Respecto al papel procedente del empréstito de los 200 millones espuso S. S. que en muchas partes aun no se habian entregado los billetes, y los contribuyentes solo tenían en su poder los recibos provisionales, cuyos documentos se

De la señora Llorente y del señor Campos solo diremos que desplegaron la maestría y habilidad que hace mucho tiempo les ha merecido la estimación y benevolencia del público. Difícilmente podrán verse dos papeles mejor desempeñados. El resto de la función de este día fue de purísima broma, porque ya sabe el público que estas pascuas son una especie de carnaval dramático para espectadores y actores. Los del teatro de la Cruz por su parte no faltaron á la loable costumbre, y fueron tantas las bellaquerías del Sr. Guzmán en su papel, que muchas gentes se quejaban al salir de dolor de hijares. Se habla de varias novedades dramáticas y por de pronto ya tenemos anunciada la Estrella de Oro comedia de magia que, según se asegura, será presentada con mucho aparato y esmero. En el interés de la empresa está indudablemente mostrar en el postrer período de su existencia ese celo por el acrecentamiento de las glorias dramáticas españolas, cuyo brillo le está tan inmediatamente confiado.

mayana. Gisbert. Muro. E. G.